



“Clorinda Ciudad de Integración”

Honorable Consejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expediente N° 76-I-2022

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, solicita se instrumente un Régimen Especial de Facilidades de Pago y Cancelación de Deudas de carácter Excepcional, como medida conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto público, constituyendo dicho Régimen una herramienta adecuada a tal finalidad y dentro de las políticas fiscales desplegadas por el Gobierno comunal. Asimismo, adecuar el valor de la Unidad Tributaria Municipal a la realidad económica y de mercado actual y que se constituya en un elemento conducente a asegurar el normal funcionamiento en la prestación de los servicios brindados por la comuna;

Que más allá de los detallados informes técnicos realizados por profesionales en la materia, los cuales fueron volcados en el presente expediente y que sin lugar a dudas no dejan de ser contundentes, hay una realidad expresada en los fríos números que en el día a día nos compete a todos y más precisamente al cotidiano desenvolvimiento de la institución pública cual es ésta:

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2021	VALOR AÑO 2022	VARIACIÓN RELATIVA
Valor Cemento	\$ 1000	\$ 1900	90,00%
Valor Arena	\$ 1600	\$ 3300	110,00%
Valor Combustible	\$ 99,66	\$ 240	140,00%
Valor Tóner 79 A	\$ 13.000	\$ 32.500	

Que si bien estos valores expresados se corresponden a las variantes 2021-2022, son aún más relevantes considerando que en la anterior actualización sólo se incrementó la UTM en un 33%, y el incremento que sufrieron los insumos en los que va del año 2022 no son equivalentes a los aumentos actuales, tal cual se expresa a continuación:

Bienes	Precio enero 2022	Precio Noviembre 2022	Incremento de enero a noviembre	Precios s/ inflación proyectada para el 2023 por el BCRA = 98,8%
Resma A4 75 Gr 500 Hojas Laser Ink Oficina Caja 10 U.	\$8.900	\$16.533	85%	\$32.868
Resmas Oficio 21.6x35.6 75grs Caja por 10 resmas	\$10.588	\$19.589	85%	\$38.943
Bolígrafo Trazo Medio X50 Unidades Caja Mayorista	\$3.483	\$6270	80%	\$12.465
Cartucho de tóner láser original HP 105A negro	\$10.555	\$19.633	86%	\$39.031
Pack De Limpieza Premium P/5 Lts. Detergente-desodorante- lavandina	\$1.742	\$3.188	83%	\$6.338
Shell – gasoil: Evolux Diesel VPower Diesel	\$120,15 \$151,70	\$220,30 \$277,70	83% 83%	\$437,96 \$552,07
Ypf Extra Vida Xv 300 15w40 X 20 Balde – (aceite para camiones diesel)	\$13.249	\$22.524	70%	\$44.777

Que aún implementando el incremento de la U.T.M. propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, estaríamos claramente por debajo de los niveles de inflación actuales y previstos para el año 2023, lo cual nos lleva a implementar dicha modificación a fin de poder seguir sosteniendo y manteniendo las responsabilidades que enfrenta el Municipio;

Que conforme lo expresado, se considera necesario establecer un RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL como medida para cíclica conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, constituyendo el plan de pagos propuesto una de las herramientas adecuadas a tal fin, dentro del marco de las políticas fiscales impulsadas por esta administración gubernamental que permita superar la situación descrita precedentemente en la búsqueda de arbitrar los medios tendientes a facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, a partir del 1° de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive;

Que así mismo se considera oportuno efectuar una readecuación de los valores fijados para la Unidad Tributaria Municipal actual que reflejen efectivamente las reales condiciones económicas y financieras por





"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

las cuales atraviesa el país, habida cuenta de los mayores costos de los bienes de capital y de consumo utilizados por la comuna que se ha incrementado notoriamente a lo largo del corriente año y que se hacen día a día, cada vez más difícil de poder cumplir con la prestación de los servicios esenciales brindados por el municipio;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE un REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO Y CANCELACIÓN DE DEUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, destinado a los contribuyentes y responsables para la cancelación de las obligaciones impositivas y tributarias municipales vencidas al momento del pago o adhesión al plan de pago y/o a vencer en el ejercicio fiscal, a partir de 1° de Diciembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 inclusive, conforme al detalle descripto en el Anexo I de la presente Ordenanza-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE el Punto 8.0 UNIDAD TRIBUTARIA (UT) del Código Tributario de la ciudad de Clorinda, ESTABLECIÉNDOSE SU VALOR en la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170,00), para el ejercicio fiscal 2023 y a ser aplicado a partir del 1° de Enero del 2023, para la cancelación de todas y cada una de las obligaciones tributarias municipales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.


Cintia Elizabeth López
Secretaría Legislativa H.C.D.




ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA N° 1.006/2.022.-

Cde. Expte. N° 76-I- 2.022 (Reg HCD)

afa



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

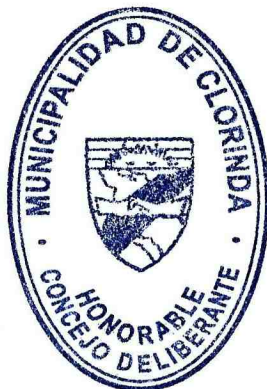
Municipalidad de Clorinda

ANEXO I DE LA ORDENANZA

CONDICIONES DE PAGO Y PLAN DE FACILIDADES DE PAGO:

- **Contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias:** Gozarán de un descuento del treinta por ciento (30%) respecto de los tributos correspondientes al año 2023, con todo medio y en un solo pago, desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2022 respectivamente.
- **Contribuyentes que se encuentren en mora:** Gozarán del beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) de los intereses moratorios correspondientes a sus deudas vencidas cualquiera sea el medio de pago empleado, como asimismo un descuento del diez por ciento (10%) del capital adeudado, siempre que se efectúe la cancelación total de la deuda en un solo pago, desde el 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del corriente año.
- **Contribuyentes que se encuentren en mora y no adhieran al pago total cancelatorio:**
 - a. Gozarán del beneficio de la quita del 50% correspondiente a los intereses de sus deudas vencidas, las cuales podrán ser canceladas en un plan de facilidades de pago de hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas, regidas a tal fin por el Código Tributario Vigente y normas complementarias.
 - b. Gozarán del beneficio de la quita del 20% correspondiente a los intereses de sus deudas vencidas, las cuales podrán ser canceladas en un plan de facilidades de pago de hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas, regidas a tal fin por el Código Tributario Vigente y normas complementarias.
 - c. Gozarán del beneficio de la quita máxima del 50% correspondiente a los intereses moratorios de sus deudas vencidas, aquellos contribuyentes que cancelen las mismas en un solo pago y con cualquier medio de pago durante el ejercicio fiscal 2023.
- **Eximir** a los contribuyentes de las multas relacionadas a las obras de construcción privadas, a fin de que los mismos puedan regularizar los requisitos y documentación exigidos por el municipio, hasta el 31 de diciembre del corriente año, quedando fuera del alcance de lo expresado, el pago de derecho de construcción, el cual deberá ser abonado en su totalidad.
- **Caducidad:** La caducidad en los Planes de Facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte del municipio, cuando se produzca la falta de pago del total o parcial de las cuotas comprometidas en dicho plan.


Cintia Elizabeth López
Secretaría Legislativa H.C.D.




ABRAHAM SKIERKIER
PRESIDENTE H.C.D.